



en el Obisepal de M. del canal n.º 45.

El Sr. Presidente manifiesta que siendo tan general y absoluta la perdida de la brecha a un termino judicial, segun a todo unta, por la falta a las leyes y a la experimentada hace mucho tiempo y habiendo principado a murir en cantidad los ganados y los labradores de tierra y el comercio de sus haciendas, y aza por el comercio se emigran con sus familiares dejando cerradas las casas para no verse en muchos de los hogares de la miseria y para se arreglar a la medida de la poblacion quedando muchos p.º de almas y de hombres a sus hijos, por todo ello se trata en la imposibilidad de que en este caso puedan pagar la Contribucion personal, y a fin de esta brecha en muebles, cultivos y ganaderia que tratada en el caso de Virgilio me exponen a S. M. la Reyna S. D. (S. D. S.) por conducto del Sr. Jefe politico de la Prov.º, impetrando a su Alta y gran bondad benignidad se dignen perdonarles la expresada contribucion, y siendo parente lo exponen a todos los Sr. señores de S. M. la Reyna se pedente la expresada Exposicion a los terminos indicados y se remita por el correo inmediato al Sr. Jefe duplicandole de S. M. de este curso con el oficio; y no otra